

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE SALUD

12085

Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 14 de noviembre de 2018 por la que se aprueban los adjudicatarios provisionales y la lista provisional de méritos del concurso de oficinas de farmacia convocado por Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia de 22 de octubre de 2014 (BOIB núm. 146, de 23 de octubre)

Antecedentes

1. En fecha 22 de octubre de 2014 el director general de Gestión Económica y Farmacia dictó resolución por la que se convocaba un concurso de méritos para la adjudicación de tres oficinas de farmacia en la zona farmacéutica de Palma y una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Binissalem (BOIB núm. 146, de 23 de octubre).

2. Esta convocatoria se resolvió en Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 27 de septiembre de 2016 que aprobaba los adjudicatarios definitivos y la lista definitiva de méritos del concurso (BOIB núm. 124, de 29 de septiembre).

3. El señor Cristóbal Pons Servera interpuso recurso de alzada contra la Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 27 de septiembre de 2016, que aprobaba los adjudicatarios definitivos y la lista definitiva de méritos del concurso. El recurso de alzada fue desestimado por Resolución de la consejera de Salud de 24 de enero de 2017. Contra la resolución desestimatoria el señor Cristóbal Pons Servera interpuso recurso contencioso administrativo en el que solicitaba fuese declarada la disconformidad a derecho de la base 2.6 del anexo 1, relativo a las bases rectoras del concurso de méritos. El recurso contencioso administrativo dio lugar a la incoación del procedimiento ordinario 30/2017, seguido en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.

4. La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears ha dictado en fecha 12 de septiembre de 2018, la sentencia núm. 427 en el procedimiento ordinario 30/2017 que dispone lo siguiente:

“1) Que ESTIMAMOS PARCIALMENTE el presente recurso contencioso administrativo.

2) Que declaramos disconforme al ordenamiento jurídico el acto administrativo impugnado.

3) Reconocemos el derecho del recurrente a que por la Administración demandada se proceda a la retroacción del procedimiento para que se valore el mérito del Sr. Pons Servera relativo al ejercicio efectivo sin nombramiento como farmacéutico en oficina de farmacia en período que comprende desde el 1 de diciembre de 1990 a 31 de enero de 1992. Con las consecuencias inherentes, si de dicha revaloración resultase adjudicación de oficina de farmacia.”

5. El contenido de la sentencia mencionada obliga a la Administración a retrotraer el procedimiento administrativo afectado al momento en que la comisión de valoración tiene que valorar los méritos alegados por los solicitantes, con el fin de elevar al director general de Planificación, Evaluación y Farmacia la lista provisional de valoración de méritos con la puntuación obtenida por los solicitantes admitidos al concurso, teniendo en cuenta la anulación del apartado 2.6 del anexo 1 de la convocatoria del concurso por no ajustarse a la redacción del artículo 15.5 del Decreto 25/1999, de 19 de marzo.

6. Por Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 16 de octubre de 2018 (BOIB núm. 133, de 25 de octubre), se ordena la ejecución de la sentencia núm. 427, dictada en fecha 12 de septiembre de 2018, y la retroacción de las actuaciones al momento de la valoración de los méritos del concurso de oficinas de farmacia, convocado mediante Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia de fecha 22 de octubre de 2014, en el que consten participantes que aportaron como mérito la experiencia profesional como farmacéutico adjunto en el régimen especial de la Seguridad Social para trabajadores por cuenta propia o autónomos.

7. Por Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de fecha 16 de octubre de 2018, se han designado los miembros de la comisión de valoración de acuerdo con la base 6 del anexo 1 de la Resolución que convoca el concurso de oficinas de farmacia (BOIB núm. 146, de 23 de octubre de 2014).

8. Conforme a la base 7, la comisión de valoración ha revisado los expedientes de los participantes en el concurso convocado por el director general de Gestión Económica y Farmacia en fecha 22 de octubre de 2014, que aportaron como mérito la experiencia profesional como farmacéutico adjunto en el régimen especial de la Seguridad Social para trabajadores por cuenta propia o autónomos.



9. Los participantes en el concurso afectados por la nueva valoración son los siguientes:

- Cristóbal Pons Servera
- Bernardo Perales López

Fundamentos de derecho

1. El artículo 30.48 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, reformado por Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, que atribuye la competencia en materia de ordenación farmacéutica a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el marco de lo dispuesto en el artículo 149.16.1 de la Constitución.

2. Los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

3. El apartado a) de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la Ley procedimental aplicable.

4. El artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, prevé que se tienen que conservar los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

5. La Ley 7/1998, de 13 de julio, de ordenación farmacéutica de las Illes Balears.

6. El Decreto 25/1999, de 19 de marzo, que aprueba las zonas farmacéuticas y el procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia.

7. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, crea la Consejería de Salud. Conforme al Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la Consejería de Salud, a través de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Farmacia, tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de ordenación farmacéutica.

8. El Decreto 13/2016, de 4 de marzo, por el cual se nombra al director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de la Consejería de Salud.

9. La sentencia núm. 427 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el PO 30/2017.

10. Las sentencias núm. 3 y 189 dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el PO 19/2011 y PO 7/2011, respectivamente, y el auto dictado en fecha 26 de mayo de 2016, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el PO 19/2011.

11. La Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 16 de octubre de 2018 por la que se ordena ejecutar la sentencia de fecha 12 de septiembre de 2018, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el PO 30/2017 (BOIB núm. 133, de 25 de octubre).

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución

Aprobar y publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* los adjudicatarios provisionales y la lista provisional de méritos del concurso de oficinas de farmacia que figuran en el anexo 1 de esta Resolución. En este anexo no se incluyen aquellos participantes que presentaron escrito de renuncia en el procedimiento.

Reclamaciones o alegaciones

En cumplimiento a lo dispuesto en la base 7 del anexo 1 de la Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia de 22 de octubre de 2014, se otorga a los participantes en el concurso de oficinas de farmacia afectados por la nueva valoración de méritos, un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, para que puedan presentar las reclamaciones o las alegaciones que consideren oportunas a esta lista provisional de méritos y de adjudicación provisional.



Palma, 15 de noviembre de 2018

El director general de Planificación, Evaluación y Farmacia

Benito Pròsper Gutiérrez

ANEXO 1**Adjudicatarios provisionales**

Nombre y apellidos	Puntuación	Identificación O. F.	OP (*)
Ventayol Aguiló, Pedro	43,40	Palma 1	1
Salvá Cerdá, M. Apolonia	36,54	Binissalem	1
Arnal Calvo, Ramón	36,05	Palma 2	2
Anrubia Cebolla, Josefa Leonor	32,64	Palma 3	3

(*) Este número corresponde a la posición que ocupa la oficina de farmacia en el orden de preferencia del concursante.

ANEXO 1**Lista provisional de méritos**

Nombre	Puntuación
Ventayol Aguiló, Pedro	43,40
Salvá Cerdá, M. Apolonia	36,54
Arnal Calvo, Ramón	36,05
Anrubia Cebolla, Josefa Leonor	32,64
Pons Servera, Cristóbal	32,57
Quiñones Piquero, Silvia	32,49
Moranta Ribas, Francesc Xavier	32,38
Pons Jaume, M. Aina	31,57
Álvarez Barreiros, Manuel	31,18
Muñoz Agullo, Jose Francisco	30,80
Artacho Merlo, Estila	30,59
Valor Alcalde, Julian Alberto	30,49
Mestre Barceló, Maria Magdalena	29,90
García Aguiló, Eva	29,65
De la Plaza Cozar, Asunción	29,26
Adrover Rigo, Maria	29,02
Mudoy Servera, Francisca	29,01
Bordoy Seguí, Andrés Pablo	28,55
Mir Sagristá, Miguel	28,55
Falomir Gómez, Teresa Maria	28,33
Gayà Cantallops, Maria Magdalena	27,84
Palos Martínez, Carmen	27,64
Perales López, Bernardo	27,42





Fernández García, Vanesa	26,62
Pérez García, Susana	26,52
Tous Vanrell, Mateo Jesús	26,52
Pizà Vidal, Margarita Victoria	26,37
Montaner De Iranzo, Paloma	26,24
Martínez Jiménez, María Victoria	26,22
Ferriol Duran, Gemma	26,20
Grandio García, Maria de los Reyes	25,95
Oliver Karger, Isabel	25,91
Homar Ferrer de Sant Jordi, M. de la Concepción	25,85
Alomar Henriquez, Antonio	25,51
Tomás Esteva, María Del Pilar	25,38
Fuster Cervilla, Neus	24,98
Oliver Quetglas, Francisca Ana	24,18
Miralles Coll, Miquel Àngel	24,15
Manresa Ballester, Margalida	23,92
Escobar Prieto, Ana María	23,00
Santandreu Jaume, Francisca Maria	22,75
Andreu Santandreu, Margarita Isabel	22,33
Alcover Garau, María Emilia	22,25
Borras Urtubia, Teresa	22,23
González San Miguel, Hilda María	21,83
Campos Martínez, Oscar Alberto	21,75
Seco Melantuche, Raquel	20,55
Clar Blanch, María Magdalena	20,10
Rico Fernández, María	19,88
Poves Faure, Sara	19,75
Méndez Lorenzo, Bárbara Aimme	19,66
Fenner, Katharina	18,93
Mulet Trobat, Agustín	17,10
Serra Llobet, Sara	15,15
Cabrer Servera, Paloma	14,68
España Lladó, Agueda	11,82
Riutort Arroyo, Maria de la Esperanza	11,62
Nicolás Picó, Jorge	9,04

